

SFI - Sistema Financiero Integrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

V 4062 YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

Página 1 de 4 28/06/2012 17:06:15

Reporte: CTUNCTOD

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA

28/06/2012

CONTRATISTA

Módulo de Contratos.

ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.

NIT/C.C. DIRECCIÓN TELÉFONO

801000713 CL 92 29 75

8841840

ODS No. 64

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR. PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE MANEJO INTEGRAL AMBULATORIO Y/O INTRAHOSPITALARIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS ONCOLÓGICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DE UNISALUD EN LOS SERVICIOS DE: 1) CONSULTAS INTERCONSULTAS: EN ONCOLOGIA GENERAL, HEMATO-ONCOLOGIA ADULTOS, GINECO-ONCOLOGIA, RADIOTERAPIA, PSICOLOGÍA, 2)TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS: QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA. 3) PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS 4) CIRUGÍA ONCOLÓGICA 5)TTELETERAPIA Y BRAQUITERAPIA CON ACELERADOR LINEAL

OBLIGACIONES ESPECIFICA

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A: 1.- LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES. EN SUS INSTALACIONES Y SON LOS RELACIONADOS EN LA OFERTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. 2.- GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTÉS. 3.- PRESENTAR INFORMACION QUE DEBEN REPORTAR DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3374 DE DICIEMBRE DE 2000 DEL MINISTERIO DE SALUD, LOS INFORMES SOLICITADOS, RIPS, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, EN LO REFERENTE A NFORMES ESTADÍSTICOS, CLÍNICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS. 4.- PRESENTAR Y MANTENER VIGENTES LAS CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES EXIGIDOS POR PARTE DE LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA EL EJERCÍCIO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. 5.-PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD CONTRATADO, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS EGALES Y DE ÉTICA MÉDICA AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO SEGÚN DECRETO 1011 DE 2006. 6.- ATENDER A LOS AFILIADOS Y SUS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR UNISALUD, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR SUS PROPIOS RECURSOS O SUBCONTRATARLOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PREVIAMENTE ACREDITADAS ANTE UNISALUD, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 7.- CUMPLIR CON LAS GUÍAS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS PROTOCOLOS PROPIOS DE MANEJO DEL CONTRATISTA, 8.- DISPONER DE UN MODELO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA Y MODELO DE ATENCIÓN DE UNISALUD. 9.- FACILITAR A UNISALUD RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE LE EXIJA UNISALUD. 10.- PRESENTAR CON LA FACTURA DE VENTA LOS INFORMES ESTADÍSTICOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 3374 DE 2000 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEMÁS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. 11.- APOYAR Y FACILITAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE UNISALUD, REALICE EN FORMA DIRECTA Y ATENDER SUS RECOMENDACIONES 12.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A UNISALUD LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS. 13.- MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES/CLAUSULADO VIGENTE PARA TODO EL PERIODO CONTRATADO. 14.- FACILITAR EN MEDIO MAGNÉTICO RELACIÓN CONSOLIDADA QUINCENAL DEL VALOR CAUSADO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS INDICANDO USUARIO IDENTIFICACIÓN Y VALOR DEL SERVICIO PRESTADO. 15. RESPONDER A LOS DIFERENTES TIPOS DE MANIFESTACIONES DE LOS JSUARIOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINA EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 16. ENTREGA DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL POS Y EN DENOMINACIÓN GENÉRICA. 17.- OBLIGATORIEDAD DE INCLUIR TODOS LOS CUPS TARIFADOS. 18.- SOLICITUD DE ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON EL CÓDIGO CUPS. 19.- OPORTUNO DILIGENCIAMIENTO DE LAS SOLICITUDES PARA EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. 20.- DILIGENCIAMIENTO FORMATOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LETRA LEGIBLE EN LAS EPICRISIS Y EN LAS NOTAS DE LOS ESPECIALISTAS ADSCRITOS A LA IPS. 21.- OBLIGATORIEDAD DEL REPORTE DE INGRESOS DE PACIENTËS HOSPITALIZADOS. 22 - REPORTE INFORMES SOLICITADOS EN LA CIRCULAR 056 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORA EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO DEL ESTANDAR. 23. INFORMAR A UNISALUD CUANDO A FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HAYA EJECUTADO EN UN 70% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

# Item Deta	lle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VIr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total		
6200 SER	VICIOS DE ONCOLOGIA	GENERICA	1.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00		
Detalle	SERVICIOS DE ONCOLOGIA								
				Total Elementos	50,000,000.00	.00	50,000,000.00		
ANEXOS	SOLICITUD DE CDP NO. JM-SC-071 DEL 24/05/2012, CDP 202 DEL 25/05/2012, INVITACION A PRESENTAR OFERTA U-267 DEL 28/05/2012, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL JM-SC-078 DEL 28/06/2012, CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES E INHABILIDADES, CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, OFERTA DE SERVICIOS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, HOJA DE VIDA, PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, EVALUACION DE LA OFERTA U-286 DEL 28/06/2012, CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS								
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS	M/CTE *** (\$50,	, , (000,000						
INTERVEN	T <mark>ORÍA JE</mark> FE DE DIVISION J <mark>E</mark> FA	TURA MEDICA		programme and a					
CLÁHSIII A	C .								

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: SERGIO HIDALGO GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.234.789 DE MANIZALES, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTOD V.4062 YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

Página 2 de 4 28/06/2012 17:06:15

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA CONTRATISTA 28/06/2012

20/00/2

ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.

NIT/C.C. DIRECCIÓN TELÉFONO 801000713 CL 92 29 75 8841840 **ODS No. 64**

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

SEDE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 711 DEL 13/06/2012 Y POSESIONADO SEGÚN ACTA PVR-711 DEL 13/06/2012 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008; Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ UNISALUD Y JORGE IVAN COBALEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7.563.714 DE ARMENIA, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A CON NIT 801.000.713-9 Y QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA. CONSIDERANDO QUE:

A) UNISALUD REQUIERE LOS SERVICIOS ONCOLOGICOS PARA LA ATENCION DE SUS AFILIADOS SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD JM-SC-078 DEL 28/06/2012.
B) SE REALIZÓ INVITACION ESCRITA A ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A SEGÚN OFICIO USS 267 DEL 28/06/2012, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA EXPEDIDA POR LA JEFE DE SERVICIOS MEDICOS EN OBSERVANCIA CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.

C) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN CDP 202 DEL 25/05/2012. HEMOS CONVENIDO SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN SUPERIOR QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

DI AZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE ORDEN HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS A NUESTROS USUARIOS EN SUS PROPIAS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE MANIZALES

FORMA DE PAGO

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). UNISALUD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO CONTRA PRESENTACIÓN MENSUAL DE FACTURAS PRESENTADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNISALUD- NIT. 899.999.063-3. PARA REALIZAR CADA PAGO ES NECESARIO: LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁN CON BASE EN LOS DECRETOS 723 DE 1997, EL DECRETO 046 DE 2000 EL DECRETO 3260 DE 2004, EL DECRETO 4747 DE 2007 Y LA LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2011. EL CONTRATISTA ENVIARÁ ANEXAS A LA FACTURA: A) LAS AUTORIZACIONES GENERADAS POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SALUD QUE CONTIENEN EL NOMBRE DEL USUARIO, CÉDULA, SERVICIO A PRESTAR Y EL VALOR. B) RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PACIENTES. C) EL INFORME DE LOS RIPS CORRESPONDIENTES SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES.

LOS SERVICIOS SERAN FACTURADOS SEGÚN LAS TARIFAS RELACIONADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PRESENTADO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012 Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

PARAGRAFO I: TRAMITE DE GLOSAS. CUANDO UNISALUD FORMULE GLOSAS (OBJECIONES) A LAS FACTURAS, SE APLICARA LOS TIEMPOS Y CONDICIONES DE LA Y LA LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2011. UNISALUD REALIZARA CONCILIACIONES DE GLOSAS MÁXIMO EN LOS DOS MESE SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN.

DEL CONTRATO Y EN TODO CASO ANTES DEL TERMINO DE LIQUIDACIÓN.

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA DEBERA ENVIAR EL LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PERIODICAMENTE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LA CUENTA, SI EN ESTOS LISTADOS NO SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS FACTURADOS DARA PIE PARA LA GENERACION DE LAS GLOSAS CORRESPONDIENTES.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA DRA. MARIA CLEMENCIA GARZON VARON, JEFE DE SERVICIOS MEDICOS O QUIEN HAGA SUS VECES. PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIENDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Página 3 de 4

V.4062 YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

UNISALUD - SALUD MANIZALES

28/06/2012 17:06:15

Reporte: CTUNCTOD

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

Nit: 899.999.063 ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA

28/06/2012

CONTRATISTA

ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.

NIT/C.C. DIRECCIÓN TELÉFONO

801000713 CL 92 29 75

8841840

ODS No. 64

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS. TRABAJOS. SUMINISTROS O SERVICIOS

SI LAS MÖDIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

UNISALUD TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1. PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN EN LA FORMA DESCRITA EN LA CLAUSULA DE PAGO. 2. SUPERVISAR Y VERIFICAR CONSTANTEMENTE LA PRESTACION OPORTUNA DEL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS. 3. EXPERIE CONTRATISTA LA INFORMACION QUE COSIDERE NECESARIA EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS. 4. EXPEDIR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

NOTA PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCÍAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

GARANTÍA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, POR CUANTÍA NO INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA(O), VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y AL MENOS SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV.

2) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:



Módulo de Contratos.

SFI - Sistema Financiero Integrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTOD

V.4062

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

Página 4 de 4 28/06/2012 17:06:15

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA

28/06/2012

CONTRATISTA NIT/C.C.

ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.

DIRECCIÓN TELÉFONO 801000713 CL 92 29 75 8841840 **ODS No. 64**

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:

2. PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 2 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 1% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE Nº 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS Nº 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

3. QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA. QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ROCIO MISAS CIFUENTES, JEFE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRI	ESUPUESTAL
--------------------	------------

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Vigencia 2012 Número 202

Acta 0 Fecha

25/05/2012

Proyecto 90101016882-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS UNISALUD MZLES VIGENCIA 2012

1	Area		Imputación		R	Recurso		Valor
	202020101	DIRECCION SEDE	220020000213001 01	SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	30	0	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	30,000,000.00
	202020101	DIRECCION SEDE	220020000213001 02	SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES - CONVENIOS	30	0	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	10,000,000.00
	202020101	DIRECCION SEDE	220020000213001 03	SERVICIO DE APOYO DIANOSTICO Y TERAPEUTICO	30	0	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	10,000,000.00
١	REGISTRO	PRESUPUESTAL						

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2012 Número 64

Acta 0 Fecha

28/06/2012

Proyecto 90101016882-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS UNISALUD MZLES VIGENCIA 2012

Area		Imputación	Rec	urso	Valor	
	202020101 DIRECCIO	N SEDE 220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES 01	30	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	30,000,000.00	
	202020101 DIRECCIO	N SEDE 220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES - 02 CONVENIOS	30	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	10,000,000.00	
	202020101 DIRECCIO	SEDE 220020000213001 SERVICIO DE APOYO DIANOSTICO Y 103 TERAPEUTICO	30	RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	10,000,000.00	

SERMO HIDAL CO-SOME

ordenador del gasto

JORGE IVAN COBALEDA RUEDA

Representante Legal